REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARGELIA - ANTIOQUIA

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Interrogatorio extra proceso
Demandante	Rodrigo Osorio Acevedo
Demandado	Claudia Loaiza
Radicado	05 055 40 89 001 **2023 00130** 00
Interlocutorio	185
Asunto	Accede a solicitud

Teniendo en cuenta los autos de fecha 02 de agosto de 2023, del 28 de agosto del mismo año, la constancia secretarial del 29 de agosto y la solicitud presentada el día 01 de septiembre, se encuentra que frente al decreto del interrogatorio extra proceso, las partes no se hicieron presente a la misma, por lo tanto, se entiende desistida la misma, sin embargo, de conformidad con el último memorial allegado, la parte solicitante retira la solicitud presentada.

Así las cosas, se accede a la solicitud de retiro de la misma y se ordena el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retirar el interrogatorio extra proceso de la referencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia archívese el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N° 046, fijado el día 11 de septiembre de 2023, a las 08:00 a.m.

_____
Yohana Orozco Castaño
Secretaria